



D. ANDRÉS RUIZ LEÓN, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día diecinueve de junio de dos mil dieciocho**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 10º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.E. L-33 "PUEBLO DON SILVERIO".

Vista la Propuesta de Acuerdo suscrita por el Concejal de Urbanismo, D. Andrés Ruiz León, con fecha 12 de junio de 2018, con el siguiente tenor literal:



DEPARTAMENTO DE URBANISMO
SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Expte.: "Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución L-33 "Pueblo Don Silverio"

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el escrito recibido en este Ayuntamiento el día 14 de Noviembre de 2017, con Registro de Entrada Nº. 46.480, presentado por la entidad OLUZ, S.L.P., mediante el que se adjunta **"Proyecto de Urbanización de la U.E. L-33 "Pueblo Don Silverio", del P.G.O.U. de Mijas"**.

Visto que con fecha 6 de Junio de 2018, el Jefe de la Sección de Infraestructuras Municipal emite *informe técnico* en relación al **"Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución L-33, Pueblo Don Silverio", del P.G.O.U. de Mijas"**, cuyo tenor literal es como sigue:



URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

ASUNTO: Proyecto de Urbanización (Informe de Infraestructuras)

Nº EXPTE: 2017046480

MOTIVACION DEL INFORME: Proyecto de urbanización de la UE L-33 redactado por Oluz Ingeniería (versión febrero de 2018)

SOLICITANTE: Negociado de Contratación

ANTECEDENTES

El proyecto de urbanización de la UE L-33 fue aprobado definitivamente el día 9 de mayo de 2003.

Las obras de urbanización comenzaron el día 8 de marzo de 2005 con la firma del Acta de replanteo e inicio. Con fecha 13 de octubre de 2006, la Sra. Arquitecta Municipal emite informe del que se desprende que las obras que se estaban ejecutando, no se ajustaban en su totalidad al proyecto de urbanización aprobado, repercutiendo los cambios en el Proyecto de Reparcelación también aprobado. Además, el Proyecto de Urbanización no coincide con el de Reparcelación, siendo necesaria la paralización de las obras y la concesión de licencias de edificación en la citada Unidad de Ejecución hasta que no se realice y apruebe el cambio en el Proyecto de Reparcelación, el cual deberá coincidir con la realidad.

El día 27 de octubre de 2006, el Sr Alcalde decretó la suspensión de las obras de urbanización, encontrándose parcialmente ejecutadas desde esa fecha y paralizada totalmente su ejecución.

El día 4 de septiembre de 2013 la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria procedió a adoptar acuerdo de resolución del procedimiento para proceder a la declaración de incumplimiento de los deberes legales de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE I-33, y sustitución del sistema de compensación por el sistema de cooperación.



URBANISMO SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de Reajuste de alineación en la UE L-33 "Ctra. Mijas-Fuengirola IV" del PGOU de Mijas, se produjo en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2017.

El proyecto de urbanización objeto del presente informe pretende definir la ejecución de las determinaciones del Estudio de Detalle indicado en el párrafo anterior conforme a lo estipulado en el art.98 de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*, que se concretan en una adaptación del antiguo proyecto a las nuevas alineaciones establecidas por el Estudio de Detalle, a la nueva normativa de accesibilidad y exigencias y/o demandas actuales de las compañías suministradoras de servicios urbanísticos básicos.

Este proyecto ya fue informado por esta Sección de Infraestructuras mediante informe de fecha 14 de septiembre de 2015, detectando una serie de incidencias que se pretenden resolver con la presentación del proyecto que ahora nos ocupa.

Se hace constar, además, que se considera de aplicación la Disposición Transitoria Segunda de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, en tanto en cuanto, las obras se encuentran paralizadas con fecha anterior a la entrada en vigor de la citada Ley.

INFORME TÉCNICO

Examinado el proyecto aportado con R.E. núm. 2017046480, se emite el siguiente informe técnico



URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

1. Aspectos generales del proyecto

Se considera que el proyecto presentado incorpora los requerimientos realizados en el informe técnico del 14 de septiembre de 2015.

El 28 de noviembre de 2017 se emite informe favorable de la Unidad Técnica de Topografía Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:



URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

TOPOGRAFIA



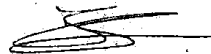
ASUNTO: Infraestructuras
Nº Expte.: r.e. 2017046480
MOTIVACION DEL INFORME: Proyecto de Urbanización de la U.E.L-33 "Pueblo Don Silverio".
SOLICITANTE: A instancias de la Sección de Infraestructuras.

El técnico que suscribe informa:

Se remite por parte de la Sección de Infraestructuras Proyecto de Finalización de las Obras de urbanización de la U.E. L-33 "Pueblo Don Silverio" para su informe.

Tras visita y realizadas las mediciones y comprobaciones pertinentes, se emite informe favorable a este Proyecto presentado con número de registro de entrada 2017046480 ya que el mismo se ajusta al Estudio de Detalle para el Reajuste de Alineaciones en el Sector UE L-33 "Ctra. Mijas-Fuengirola-IV" aprobado definitivamente con fecha 27 de junio de 2017.

MIJAS 28 de noviembre de 2017
INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL
Unidad Técnica de Topografía



José Santiago Quero



URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

2. Red de aguas fecales y pluviales

No consta informe favorable de Acosol, S.A. en relación a las redes de aguas fecales y pluviales proyectadas. Sin perjuicio de esto, se considera que el proyecto presentado incorpora los requerimientos realizados en el informe técnico del 14 de septiembre de 2015.

3. Red de telecomunicaciones

El proyecto presentado incorpora los requerimientos realizados en el informe técnico del 14 de septiembre de 2015.

4. Red de agua potable

No consta informe favorable de Acosol, S.A. en relación a la red de abastecimiento de agua potable proyectada. Con esta salvedad, se considera que el proyecto presentado incorpora los requerimientos realizados en el informe técnico del 14 de septiembre de 2015.

5. Red de energía eléctrica y alumbrado público

El proyecto incorpora plano sellado y firmado por la compañía suministradora del servicio. Asimismo, se adjunta informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en relación a las instalaciones eléctricas proyectadas y alumbrado público:



URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS



Departamento de Urbanismo | Excmo.
Ayuntamiento
de Mijas

De: **Juan Carlos Alarcón Aragón, (Ingiero Técnico Industrial Municipal)**
Asunto: **Informe revisión del proyecto de Realización de las obras de urbanización de la U.E. L-02 (parcela don Álvaro), INSTALACIONES ELECTRICAS.**

A petición del Jefe de la Sección de Infraestructuras se emite el presente Informe en el que se realiza la revisión de los fundamentos técnicos del proyecto de Realización de las obras de urbanización de la U.E. L-02 (parcela don Álvaro), presentado por la Empresa Cruz S.L.

INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DE PROYECTO.

Se emite Informe Técnico de aprobación del proyecto en el que se indican subsanaciones indicaciones y denuncias con respecto a las necesidades recogidas.

El Técnico redactor ha llevado a cabo las modificaciones necesarias para adecuar el proyecto a las necesidades, incluso presentando Informe Justificativo de las modificaciones realizadas.

Hay que tener en cuenta que se trata de un proyecto de urbanización, el cual debe someterse a la aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local, y una posterior aprobación final.

Se emite **INFORME FAVORABLE** de suspensión del proyecto para la **APROBACIÓN SOCIAL**.

No obstante se indica que para la Aprobación Final del proyecto deberán aportarse las Cartas de Conformidad de las Empresas suministradoras.

En Mijas, a 02 de Marzo de 2018.

Fdo.: Juan Carlos Alarcón Aragón,
Ingiero Técnico Industrial Municipal.

El presente informe técnico de aprobación del proyecto de Realización de las obras de urbanización de la U.E. L-02 (parcela don Álvaro), INSTALACIONES ELECTRICAS, presentado por la Empresa Cruz S.L., se emite en virtud de la aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local, y una posterior aprobación final.

Servicio de Infraestructuras:

952 01 59 00
urbanismo@mijas.es

Ayuntamiento de Mijas
Avenida Virgen de la Peña nº 2,
Mijas (parcela, 29150).



URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

6. Red de riego y jardinería

El proyecto presentado incorpora los requerimientos realizados en el informe técnico del 14 de septiembre de 2015.

AUTORIZACIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES Y COMPAÑÍAS

Con fecha 16 de mayo de 2017, según resolución adjunta, la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía resuelve autorizar las obras de construcción de vía de servicio a la altura del P.K. 16+600 de la carretera A-387, de Alhaurín el Grande a Fuengirola, según el proyecto objeto de este informe.



URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Málaga

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA DE MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN NÚMERO MA/2017/00499, CONFORME A LA LEY 8/2001, DE 12 DE JULIO, DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA.

Visto el procedimiento iniciado por Excmo. Ayuntamiento de Mijas mediante solicitud de autorización con número de expediente MA/2017/00499, conforme a lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía, y demás normativa que le es de aplicación, resulten los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Excmo. Ayuntamiento de Mijas presentó con fecha 11 de abril de 2017 y número de registro de entrada 12316 solicitud de autorización acceso a Urbanización U.E. L-33 (Pueblo Don Silverio). T.M. Mijas a la altura del P.K.16+600 margen izquierdo de la carretera A-387, De Alhaurín El Grande a Fuengirola.

SEGUNDO.- Tras el análisis de la solicitud y la documentación que se adjunta, el Servicio de Carreteras ha informado FAVORABLEMENTE con fecha 16 de mayo de 2017, siempre que se cumplan las condiciones que más adelante se detallan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La solicitud formulada se ajusta a lo previsto en los artículos 62, siguientes y concordantes de la Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía, modificada por la Ley 2/2003, de 12 de Mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Visto los preceptos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Resolución de 11 de Octubre de 2000 (BOJA de 9/11/2000).

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR lo solicitado descrito en el Antecedente de Hecho Primero de la presente, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1º.- Las obras autorizadas consisten en:
Construcción de vía de servicio a la altura del P.K.16+600 margen izquierdo de la carretera A-387, De Alhaurín el Grande a Fuengirola según proyecto denominado "Proyecto de finalización de las obras de urbanización de la UE L-33(Pueblo Don Silverio) suscrito por el I.C.C.P. D. José Antonio Jalmes Muñoz fecha de abril de 2017.

El adjudicatario será responsable del mantenimiento y conservación de las obras solicitadas.



URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Málaga

2º.- Antes de dar principio a los trabajos y a la finalización de los mismos, deberá comunicarlo a la empresa encargada de la conservación de la carretera SORIGLE ACSA/ICAR S.A. CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.A. (952484558) y al Vigilante de la carretera (951037030) a quienes exhibirá el permiso y quienes harán cumplir estas condiciones y cuantías posteriormente deberian imponerse.

3º.- No se permite ocupar calzadas, paseos y cunetas con materiales de ninguna clase, excepto la zona ocupada por la obra proplamete dicha. Por parte del peticionario se deberán tomar las medidas adecuadas para la correcta señalización de las obras, todo ello de acuerdo con la Norma 8.3. I.C. del Ministerio de Fomento y demás normativa vigente.

4º.- El plazo de ejecución de las obras es de CINCO(5) MESES.

5º.- El peticionario será responsable de cualquier accidente que pudiera ocurrir motivado por las obras que se autorizan.

6º.- El peticionario deberá proveerse de la correspondiente autorización de cualquier otro Organismo que sea competente, así como, de las distintas compañías suministradoras de los servicios que pudieran quedar afectados.

7º.- Este permiso se concede sin perjuicio de tercargos y salvo el derecho de propiedad y caduca al año por desuso o en el momento del incumplimiento de alguna de estas condiciones o las que posteriormente pudieran imponerse.

Notifíquese la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y contra la que cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Fomento y Vivienda o ante este Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que por Ud. se pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, a 16 de mayo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
P.D. Resolución 11-10-2000 (B.O.J.A. 9-11-2000)
EL DELEGADO TERRITORIAL



Fdo: Francisco Fernández España

Expediente: NA/2017/200499

Paseo San Juan de la Cruz, 2. 29071 Málaga
Teléfono 95 103 70 30. Fax 95 103 70 61

Página 2 de 2

Código Seguro de Verificación: 11777074472136732121. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 11777074681440763. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018024405 13/06/2018 08:00:00. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 12001513120320345045




URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

No son necesarias autorizaciones de otras administraciones.

CONCLUSIÓN

Examinada la documentación aportada, se emite informe **FAVORABLE** para la aprobación inicial del proyecto de referencia, debiendo aportar las autorizaciones e informes de las compañías suministradoras requeridos en el apartado anterior para su aprobación definitiva, así como aportar texto refundido que recoja el proyecto de urbanización y toda la documentación complementaria.

El Jefe de Sección de Infraestructuras


FERNANDO
JIMENEZ
ROJAS
06/06/2018
14:46:15

Fernando Jimenez Rojas



DEPARTAMENTO DE URBANISMO
SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Y visto que con fecha 11 de Junio de 2018, la Técnico de Administración General Municipal emite informe jurídico en relación al **"Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución L-33, Pueblo Don Silverio", del P.G.O.U. de Mijas**", cuyo tenor literal es como sigue:

Código Seguro de Verificación: 11777074472136732121. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación : 12001643244372671460. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018024405 13/06/2018 09:00:00. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 12001513120320345045



PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
DPTO. URBANISMO

Asunto:

Proyecto de Urbanización para la finalización de las obras de la UE L-33 "Pueblo Don Silverio" del PGOU de Mijas realizado por Oluz, S.L.P. (Decreto de adjudicación 11/02/2015 Expte. Menor. 66/2015) y redactado por don José A. Jáimez Muñoz. Aprobación Inicial.

Informe:

ANTECEDENTES

- I. Consta aprobación del proyecto de urbanización de dicha unidad de ejecución de fecha 9 de mayo de 2003 (BOP nº 138, de 21/07/2003), las cuales comenzaron y se estaban ejecutando, hasta que se detectó que su ejecución no se estaba ajustando al proyecto y se decretó su suspensión.
- II. Esta situación provocó que a la Junta de compensación se le requiriera en varias ocasiones la subsanación de las incidencias, hasta que fue necesario cambiar el sistema de actuación de compensación a cooperación, aprobado definitivamente por Junta de Gobierno Local de fecha 4/09/2013.
- III. Ha sido aprobado un Estudio de Detalle el 27/06/2017 (BOP nº 173, 11/09/2017). Asimismo, se ha redactado proyecto de normalización de fincas que está en tramitación.
- IV. El Proyecto de urbanización para la finalización de las obras presentado ha sido informado por los técnicos municipales, siendo el último proyecto informado favorable el presentado con R.E.2017046480,14/11/2017. Consta igualmente informe favorable del servicio de carreteras de la Junta de Andalucía.

Así, con fecha 06/06/2018 se emite informe favorable para la aprobación inicial por el Ingeniero de Caminos Municipal, indicando que es necesario que el interesado aporte las autorizaciones e informes requeridos previamente a su aprobación definitiva, así como aportar un texto refundido que recoja el proyecto de urbanización y toda la documentación complementaria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El proyecto de urbanización presentado viene a definir la ejecución de las determinaciones del Estudio de Detalle, incorporando la normativa de accesibilidad y exigencias y/o demandas de las compañías suministradoras de servicios urbanísticos básicos.

Prevé la ejecución de las obras en un plazo total de cinco meses desde la firma del acta de



PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
DPTO. URBANISMO

replanteo.

II.- Respecto del procedimiento necesario que hay que seguir en el presente caso, conforme al artículo 99 de la LOUA, dichos proyectos se aprobarán conforme al procedimiento que dispongan las Ordenanzas Municipales, previo informe de los órganos correspondientes de las administraciones sectoriales cuando sea preceptivo. No obstante, esta administración no tiene aprobada ordenanza al respecto, por lo que acudiremos a las reglas establecidas en las Leyes del Suelo y del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, será necesario ser sometido al trámite de información pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por tratarse de un instrumento de ejecución urbanística, *"Todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de distribución de beneficios y cargas, así como los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes."* por plazo de veinte días hábiles con notificación individual a los interesados, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, habrá de hacerse en el Boletín Oficial de la Provincia y el anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente.

Además de lo anterior, será necesario remitirlo por quien corresponda, caso de que no se haya hecho aún, a aquellos órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, de acuerdo con lo indicado en el informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal de 6 de junio de 2018.

Cabe mencionar que se considera de aplicación en este caso la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental: *"Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley para la aprobación, autorización o evaluación ambiental de las actuaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma continuarán su tramitación conforme a la normativa que les era de aplicación en el momento de su iniciación, salvo que el interesado solicite su tramitación conforme a lo dispuesto en esta Ley y la situación procedimental del expediente así lo permita."* Dado que ya había un proyecto aprobado y éste que ahora se tramita viene a determinar las obras que faltan para su completa terminación.

III.- El órgano competente para aprobar, en su caso, el Proyecto de Urbanización es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127.1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que quepa posibilidad de delegación.



PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
DPTO. URBANISMO

En conclusión, a juicio de quien suscribe procede informar **favorablemente** el Proyecto de Urbanización para la finalización de las obras de la UE L-33 "Pueblo Don Silverio" del PGOU de Mijas realizado por Oluz, S.L.P. con R.E.2017046480.14/11/2017. Caso de aprobarse inicialmente, deberá procederse al trámite de información pública así como la emisión de los informes y/o autorizaciones de las compañías suministradoras.

Salvo mejor parecer, en Mijas

Firmado electrónicamente por
Guadalupe Escudero Cantor
11/06/2018 10:14:23
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
Técnico de Administración General



DEPARTAMENTO DE URBANISMO
SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

A la vista de lo expuesto, el Concejal de Urbanismo que suscribe, entiende que, por la Junta de Gobierno Local se debe adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución L-33 "Pueblo Don Silverio", del P.G.O.U. de Mijas**, realizado por la entidad OLUZ, S.L.P., recibido en este Ayuntamiento el día 14 de Noviembre de 2017, con R.E. 2017046480. Caso de aprobarse inicialmente, deberá procederse al trámite de información pública siguiendo lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como notificación individual a los interesados.

SEGUNDO.- Previo a la **Aprobación Definitiva** del Proyecto de Urbanización, deberán incorporarse al expediente las autorizaciones e informes requeridos por la Sección de Infraestructuras Municipal en su informe de fecha 6 de Junio de 2018, y toda la documentación complementaria generada durante su tramitación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, estimará lo más conveniente.

El Concejal Delegado

Firmado
electrónicamente
por ANDRES RUIZ
LEON
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 12/06/2018
13:13:58

Andrés Ruiz León

Código Seguro de Verificación: 11777074472136732121. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018024405 13/06/2018 08:00:00. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 12001613120320345045



Visto el informe suscrito por el Titular de la Asesoría Jurídica D. José Paulino Almenara Caro, de fecha 18 de junio de 2018, con el siguiente tenor literal:



ASUNTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO FECHA 12-06-18 “PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION L-33 PUEBLO DON SILVERIO”

Vista la propuesta referida en el asunto y el expediente de su razón, desde el punto de vista formal, se considera concluso para que por la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo que considere.

Mijas a
El Titular de la Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE MIJAS JOSÉ
PAULINO ALMENARA CARO 18 de
Junio de 2018 14:03:47
José Almenara Caro

SECRETARIA

Código Seguro de Verificación: 11777074150555567466. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación: 12001643244372671460. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Vº Bº

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL